Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 16 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) se concedieron a la Empresa «Urbano Conde, S. A.», los beneficios de fabricación mixta establecidos en el Real Decreto citado. Esta autorización-particular fue prorrogada por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 20 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Subsistiendo las mismas circunstancias que aconsejaron la concesión de dicha autorización-particular resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de la misma.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 28 de enero de 1982,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

ha dispuesto:

Se prorroga por un año, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 16 de enero de 1980, otorgada a la Empresa «Urbano Conde, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de fresadoras regidas por sistemas de información codificada (control numérico).

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

8484

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de abril de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,556	106,836
1 dólar canadiense	86,917	87,252
1 franco francés	17,063	17,122
1 libra esterlina	190,575	191,503
1 libra irlandesa	153,440	154,271
1 franco suizo	55,044	55,332
100 francos belgas	235,119	236,258
1 marco alemán	44,427	44,637
100 liras italianas	8,070	8,097
1 florin holandés	40,066	40,247
1 corona sueca	18,019	18,097
1 corona danesa	12,985	13,035
1 corona noruega	17,553	17,828
1 marco finlandés	23,134	23,245
100 chelines austriacos	632,004	635,928
100 escudos portugueses	144,189	144,960
100 yens japoneses	43,215	43,416

M° DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8485

ORDEN de 16 de febrero de 1982 por la que se declara de urgencia a efectos de expropiación for-zosa las obras del proyecto de By-Pass ferroviario de Plasencia (Cáceres), en Palazuelo Empalme.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 16 de febrero de 1982, ha resuelto: Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se decla-

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de By-Pass ferroviario de Plasencia (Cáceres), en Palazurlo Empalme, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.-Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación for-zosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Váz-

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

8486

ORDEN de 18 de febrero de 1982 por la que se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa las obras del proyecto de centro de intercam-bio modal en Pamplona (Navarra).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos, previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 18 de febrero de 1982, ha resuelto.

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de centro de intercambio modal en Pamplona (Navarra), a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la referida Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid 18 de febrero de 1982, P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

8487

RESOLUCION de 18 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Uga y Teguise, entre los Valles y Haria. entre Maguez y Puerto Arrieta, entre Yaiza y Mancha Blanca, y entre Tinajo y Tiagua (E-360/81).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 18 de febrero de 1982, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes de Lanzarote, S. A.», la concesión del citado servicio como hijuelas desviación del ya establecido entre Arrecife y los Sectores Norto, Centro y Sur de la isla de Lanzarote (V-51), provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares: diciones particulares:

Itinerario:

· Uga, La Geria, Masdache, cruce Mozaga y Teguise, de

Uga, La Geria, Masdache, cruce Mozaga y Teguise, de
23,1 kilómetros de longitud.
Los Valles y Haria, de 11,9 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.
Maguez, Ye, Bateria, Ye, Orzola, Punta Usage, Punta Mujeres y puerto de Arrieta, de 33,3 kilómetros de longitud.
Yaiza. cruce de Islote, Islote Hilario. cruce de Islote y Mancha Blanca, de 18,9 kilómetros de longitud.
Tinajo y Tiagua, de 4,6 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones:

Arrecife, cruce de Mozaga, Bateria y puerto de Arrieta, una de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes.
 Arrecife, cruce de Mozaga, Islote de Hilarion y Tiagua, una de ida y vuelta los martes, jueves y domingos, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-51. Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente, por no existir ferrocarril en la Isla.

Madrid, 18 de febrero de 1982.-El Director general, Jesús Posada Moreno.